Bucaramanga,

161

20 AGO 2026

Señor:
JORGE ALEXIS LEBOLO SUAREZ
CC. No. 1.096.210.998 de Barrancabermeja
Representante Legal de LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S
NIT. 901.352.999-0
Dirección: Calle 55 No. 18A -32, Barrancabermeja
Santander
Teléfono: 3118778400
Correo: alexis.lebolo@gmail.com
Ciudad

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía **PROCESO No. SI-SI-MC-001-2026,** cuyo objeto es: "**ADECUACIÓN CENTRO TRANSITORIO JUVENIL CETRA - LA JOYA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – Secretaria de Infraestructura, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día diez (10) de agosto de 2026. Para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública **SI-SI-MC-001-2026** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. **OBJETO**

"ADECUACIÓN CENTRO TRANSITORIO JUVENIL CETRA - LA JOYA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

2. **ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

2.1. ASPECTOS TÉCNICOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR
Las actividades por desarrollar en el presente objeto contractual, además de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico son las siguientes:

Actividades por ejecutar

El proyecto contempla, entre otras, las siguientes actividades principales:

- Adecuación y reparación de elementos estructurales en concreto y acero, conforme a planos y normas vigentes.
- Demoliciones puntuales y retiro de elementos deteriorados que no cumplen con condiciones de servicio.
- Construcción, reposición y nivelación de pisos, andenes, rampas y escaleras.
- Intervención y modernización de cubiertas, garantizando impermeabilización y correcta evacuación de aguas.
- Instalación, reposición y optimización de redes hidráulicas, sanitarias y de drenaje.
- Adecuación y normalización de redes eléctricas, iluminación, tomacorrientes y sistemas de puesta a tierra.
- Ejecución de acabados arquitectónicos: pañetes, enchapes, pintura, carpintería metálica y de madera.
- Señalización, cerramientos temporales, limpieza final y puesta en servicio de las áreas intervenidas.

Todas las actividades se desarrollarán de acuerdo con las especificaciones técnicas, planos aprobados y lineamientos de la Alcaldía de Bucaramanga.

1. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:
El proyecto "Adecuación del Centro Transitorio Juvenil La Joya", liderado por la Alcaldía de Bucaramanga, tiene como propósito fundamental mejorar las condiciones físicas, técnicas y funcionales de la infraestructura existente, garantizando espacios seguros, dignos y adecuados para la atención de la población juvenil y para el desarrollo de las actividades institucionales.

1.1. Actividades preliminares y de preparación de obra
Incluyen localización y replanteo, cerramientos temporales, señalización, instalación de campamentos y protecciones, así como demoliciones y desmontes puntuales de elementos deteriorados. Estas actividades permiten establecer condiciones seguras y ordenadas para la ejecución del proyecto, alineadas con la expectativa de la Entidad de garantizar un proceso constructivo controlado, eficiente y conforme a las especificaciones técnicas.

1.2. Adecuación y reforzamiento de elementos constructivos
Comprende reparaciones en elementos estructurales, construcción o reposición de muros, placas, vigas, columnas y otros componentes en concreto o acero, según los diseños aprobados. Con ello se busca asegurar la estabilidad y durabilidad de la edificación, en concordancia con el objetivo institucional de preservar y prolongar la vida útil del inmueble.

1.3. Modernización de redes
Incluye la instalación, reposición y optimización de redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de iluminación y sistemas complementarios. Estas acciones responden al objetivo de garantizar la prestación continua, segura y eficiente de los servicios básicos, minimizando riesgos operativos y cumpliendo la normatividad vigente.

1.4. Acabados y adecuación de espacios interiores
Comprende pisos, enchapes muros y demás acabados arquitectónicos, así como adecuación de áreas de circulación, baños, zonas administrativas y espacios de uso común. Esto se vincula directamente con la expectativa de la Entidad de ofrecer ambientes dignos, salubres y apropiados para la atención de los usuarios y el desempeño del personal.

1.5. Actividades finales y puesta en servicio
Incluyen limpieza general, pruebas de funcionamiento de instalaciones, entrega de planos récord y documentación técnica, y acompañamiento en la puesta en operación de las áreas intervenidas. Estas actividades garantizan que el proyecto se entregue en condiciones óptimas, cumpliendo con los estándares de calidad definidos.

Cada una de las actividades previstas se encuentra directamente orientada a materializar el objetivo de la contratación: mejorar integralmente la infraestructura del Centro Transitorio Juvenil La Joya, asegurando condiciones de seguridad, funcionalidad y calidad acordes con las necesidades del servicio y las metas de la Administración Municipal.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas, es un documento que estipula los requisitos de calidad, establece estándares y describe los procedimientos generales de la ejecución y detallados de control y recibo para los trabajos de ejecución habitual en los proyectos que intervienen el espacio público de la ciudad.
Cabe resaltar que las Especificaciones Técnicas y sus referencias deben ser utilizadas como soporte y complemento al conjunto de documentos técnicos y legales que soportan el proyecto en su concepción, así como en su ejecución y vida útil.
Ahora bien, dentro del documento en mención, se hace referencia a especificaciones técnicas particulares emitidas por el Municipio de Bucaramanga, también se utilizan especificaciones y normas

161

técnicas que rigen a nivel nacional, como por ejemplo las emitidas por El Municipio de Bucaramanga y las normas técnicas colombianas (NTC). Ver Apéndices:

- Apéndice - Especificaciones Técnicas

Especificaciones técnicas de materiales

Código	Descripción
	MATERIALES
MET.803	Reja metálica para pasillo con dimensiones 1.00m * 2.30m, marco en ángulo 1 ½" * 3/16"; varillas verticales en 5/8" lisa HR, entreverado en platina 1 ½" * 3/16"
MET.802	Puerta reja metálica para cuartos con dimensiones 0.70m * 2.40 m (puerta) y 0.70m * 2.30m (reja fija) marco en ángulo 1 ½" * 3/16" varillas verticales en 5/8" lisa HR, goznes 1" sin aleta, chapa KL SECURITY ACTIOH C640L - 79.
MET.001	Acero de refuerzo de 4200 kg/cm2, PDR-60
MET.800	Reja metálica para cuartos con dimensiones 0.70m * 2.30 m, marco en ángulo 1 ½" * 3/16"; varillas verticales en 5/8" lisa HR, entreverado en platina 1 ½" * 3/16"
CUB.033	Teja tipo sandwich con aislante en Poliisocianurato PIR SAFE; Espesor=30mm, lamina externa en Acero pre pintado Calibre 28 color Blanco RAL 9002 Acabado (sup) 5 trapecios / lamina interna en Acero pre pintado Calibre 28 color Blanco RAL 9002 Acabado (inf) Acanalado 400.
CON.013	Concreto 4000 PSI premezclado, incluye servicio de bombeo
MET.801	Portón en reja metálica de dos abras para pasillo; con dimensiones 1.80m * 2.40 m, marco en ángulo 1 ½" * 3/16"; varillas verticales en 5/8" lisa HR, entreverado en platina 1 ½" * 3/16" goznes de 1" sin aleta, chapa KL SECURITY ACTIOH C640L - 79.
CON.053	Concreto 5000 PSI premezclado, incluye servicio de bombeo
CON.004	Concreto 3000 PSI mezclado en sitio
CON.006	Concreto 4000 PSI mezclado en sitio
ABN.027	Sanitario institucional tráfico medio altura ADA
LUM.138	Luminaria led ANTIVANDALICA STIL LENS 30X30 CM, 40W IK 10, IP40 0-10 V, 4000K-6500K, driver multivoltaje 120-277v 7 años de garantía 100.000 horas de vida útil
EQM.013	DPS V 25 B+C 2P 120-240V tipo riel PSM2-20/227T CIPROTEC
CAB.055	Cable cobre No 12 LSHF 75°/600V
TGV.002	Tubo conduit metálico galvanizado tipo pesado 1-1/2"x 3m
CON.003	Concreto 2500 PSI mezclado en sitio
MET.108	PTE 60x40x1.5mm A-500 Gr C
CON.021	Curador de concreto tipo antisol o similar
EQE.013	Bateria De Emergencia 22-45W Ip44 90Min
CUB.034	Accesorios acero prepintado, calibre 24 color Blanco RAL 9002, desarrollo máximo 600 mm, no incluye consumibles
ABN.006	Grifería lavamanos tipo push
MET.059	Platina acero A36 rectangular 150x250x6mm
ECH.003	Enchape cerámico pared tipo institucional 30.5 cm x 60 cm
MET.107	PTE 120x60x2.5mm A-500 Gr C
ECH.001	Adhesivo cementicio para instalación de pisos
AII.008	Tablero Bifasico con Puerta y Espacio para Totalizador de 12 Circuitos (TPT-12-2F)
FER.024	Alambre negro # 17
MGR.010	Sub base granular
CUB.036	Kit de fijación cubierta 4" 1/16
CAB.056	Cable cobre No 10 LSHF 75°/600V
PAT.001	Varilla de cobre ⅝" x 2,4 m
ABN.005	Lavamanos rectangular para colgar
CON.022	Desencofrante para concreto
TOT.103	Totalizador industrial 2x30A c-C 240-440V, 25-12,5 KA
MET.091	Platina metálica de 3" x 3/8 A36
ABN.020	Ducha sencilla griferia ultra ahorro con cierre 90°, regadera tipo lluvia, incluye elementos de fijación
MGR.008	Material seleccionado para relleno
AVS.001	Accesorios Varios 1

ECH.068	Enchape piso pared cerámico tipo egeo 20,5x20,5cm
ACB.006	Borna terminal bimetálico 1/0 AWG
TBP.017	Tubo PVC conduit tipo pesado 3/4"x 3 mts
CUB.035	Accesorios acero prepintado, calibre 24 color Blanco RAL 9002, desarrollo máximo 210 mm, no incluye consumibles
PAT.006	Caja en concreto para foso de puesta tierra con marco metálico y tapa en concreto
FER.012	Ladrillo común recocido (20x10x6 cm)
ABN.022	Kit de instalación de desague de lavamanos, rebose sifón y acoples
AVS.002	Accesorios Varios 2
AII.001	Toma corriente doble monofásico 15 A 120V
PRC.040	Interruptor automático enchufable 1x15/20 A 120/240V 6 KA
PAT.002	Hidrosolta x 15 Kg
MGR.011	Bolo de rio
PRC.020	Interruptor automático de riel 2x40 A 220-440V 20-6 KA
PRC.056	Interruptor automático enchufable 2x20 A 220-127V 20-6 KA
CON.029	Endurecedor superficial de pisos
ABN.002	Acople con válvula de regulación 1/2" x 1/2"
PRC.047	Interruptor automático enchufable 2x30 A 220-127V 20-6 KA
ECH.002	Boquilla cementicia con látex para juntas
CAB.018	Cable cobre No 1/0 THHN 75°/600V
MET.110	PERNO 1/2 Anclado " ASTM A-325/ ASTM A193 Grado B7
FER.007	Disco de corte diamantado 7"
FER.035	Disco diamantado angular 4-pulg desbaste de concreto
CAB.014	Cable cobre No 8 THHN 75°/600V
FER.018	Lija
PAT.005	Conector transversal de puesta tierra tipo TGC 5/8 No 2-4
FER.005	Disco abrasivo de corte metal 7" x 1/8"
TGV.041	Soporte SWL tubo 29 gris- Ref SWL30G - (para EMT 1-1/2)
TBP.024	Unión PVC Conduit tipo pesado 3/4"
FER.029	Soldadura PVC 1/4 galón
CON.014	Mortero 1:2 mezclado en sitio
ABN.007	Acople plástico 55cm x 7/8"
FER.002	Cemento blanco
FER.055	Silicona antibacterial blanca
MET.113	PERNO 1/4 Anclado " ASTM A-325/ ASTM A193 Grado B7 incluye epóxico sismoresistente
TBP.028	Terminal tipo campana PVC conduit tipo pesado 3/4"
AII.022	Caja cuadrada PVC
TBP.029	Curva PVC conduit tipo pesado 3/4"
HER.031	Riel omega
MGR.007	Agua
FER.030	Limpiador PVC 1/4 galón
AII.023	Suplemento caja cuadrada PVC 4"x4"
FER.031	Cinta teflón 1/2"x10m
AII.003	Caja rectangular PVC
FER.031	Cinta teflón 1/2"x10m

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos

Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de

161

estudios y diseños, si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

Certificado Banco de Proyectos
Solicitud CDP
Certificado CDP
Certificado Plan Anual de Adquisiciones
Apéndice – Especificaciones Técnicas
Apéndice – Análisis de Precios Unitarios
Apéndice – Memorias de cálculo de cantidades
Apéndice - Listado Materiales
Apéndice - Listado de maquinaria y equipo
Apéndice - Listado de equipos
Apéndice - Listado de transporte
Apéndice - Listado personal
Apéndice – Discriminación de AU
Apéndice - Presupuesto de obra
Apéndice – Programación de obra
Apéndice - Lineamientos para la Elaboración, seguimiento y control de la programación de Obra
Apéndice - Lineamientos del componente ambiental, seguridad y salud en el trabajo
Apéndice - Plan de cargas de Personal

Notas técnicas específicas del proyecto

No aplican directrices técnicas particulares para este proyecto.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Decreto 1077 de 2015 Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Decreto 1783 de 2021.
- Decreto_040_de_2017 centro detención transitoria.

Lineamientos para el diseño de cárceles para sindicados.

2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN.

El contratista deberá comprometerse a garantizar el personal profesional mínimo requerido para la ejecución de las labores, para ello, deberá aportar el Formato - Carta de Compromiso Personal Profesional Mínimo Requerido.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se acepte la oferta y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b) Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo.

c) El Contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios o cualquiera otra forma de vinculación legalmente establecida.

e) El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de Obra	Mínimo 2 años en obras civiles; profesional en ingeniería civil con matrícula.	Mínimo 2 años en cargos similares en obras del mismo tipo con certificaciones por proyecto. **Nota 1:** Referente a la experiencia específica solicitada, únicamente será válida la obtenida posterior a la fecha de expedición de la matricula profesional del profesional que pretende acreditarla. **Nota 2:** La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte o en su totalidad dentro de la experiencia general solicitada en lo que a lapsos de tiempo se refiere. Por lo tanto, en el caso de requerirse experiencia específica, esta no será adicional a la general solicitada.
Residente de Obra	Mínimo 1 año en construcción; tecnólogo o profesional en ingeniería civil.	Mínimo 1 año en supervisión o residencia en obras similares; certificaciones por obra. **Nota 1:** Referente a la experiencia específica solicitada, únicamente será válida la obtenida posterior a la fecha de expedición de la matricula profesional del profesional que pretende acreditarla. **Nota 2:** La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte o en su totalidad dentro de la experiencia general solicitada en lo que a lapsos de tiempo se refiere. Por lo tanto, en el caso de requerirse experiencia específica, esta no será adicional a la general solicitada.
Profesional en SG-SST	Mínimo 1 año en SST, preferible experiencia en construcción.	Mínimo 1 año de Experiencia específica en implementación de SG-SST en obras (seguimiento, inspecciones, capacitaciones); licencia SST vigente y cursos (SG-SST, alturas, trabajo seguro). **Nota 1:** Referente a la experiencia específica solicitada, únicamente será válida la obtenida posterior a la fecha de expedición de la matricula profesional del profesional que pretende acreditarla. **Nota 2:** La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte o en su totalidad dentro de la experiencia general solicitada en lo que a lapsos de tiempo se refiere. Por lo tanto, en el caso de requerirse experiencia específica, esta no será adicional a la general solicitada.

Nota 1: *La Entidad NO puede establecer valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior, considerando el grado de experiencia, responsabilidad y conocimiento que exigen estas obras tanto en materia de obras como de seguridad y salud en el trabajo.*

2.4. MAQUINARIA Y EQUIPOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, es el siguiente:

Código	Descripción
EQU.003	Pulidora de mano
EQU.006	Taladro
EQU.007	Sección de andamio certificado
EQU.009	Martillo demoledor eléctrico
EQU.017	Mezcladora diésel (1 bulto)
EQU.018	Vibrador eléctrico de concreto
EQU.019	Herramienta menor
EQU.022	Formaleta metálica para concreto

161

EQU.030	Helicóptero allanador de concreto
EQU.032	Compactador apisonador
EQU.055	Herramientas menores eléctricas
EQU.056	Equipo de seguridad

El contratista deberá comprometerse a garantizar los equipos mínimos requeridos para la ejecución de las labores, para ello, deberá anexar el Formato - Carta de compromiso disponibilidad y condiciones de la maquinaria y equipos de obra.

La maquinaria mínima requerida se verificará una vez se acepte la oferta seleccionada y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante alguno.

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta, óptima y oportuna ejecución de las obras deberán ser suministrados a su cargo por el contratista.

Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos. La entidad contratante, por ningún motivo, asumirá responsabilidad por tales elementos; aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021: *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*, en el proceso que nos ocupa no se considera viable su aplicación en tanto que el personal solicitado es calificado, de manera que, debe reunir idoneidad por concepto de estudios académicos y la experiencia solicitada en los documentos del proceso.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Con la aceptación de la oferta, el Municipio y el contratista seleccionado se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Presentar a la supervisión respectiva, previo a la orden de iniciación del contrato y máximo tres (3) días hábiles siguientes al momento de la legalización del contrato, para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, de acuerdo con las exigencias de la invitación:

- Hojas de vida del personal profesional requerido.
- Relación del equipo mínimo obligatorio.
- Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
- Plan de acción social, ambiental y SGSST, para ejecución de las obras.
- Discriminación del AU
- Garantías exigidas en el contrato debidamente aprobadas
- Certificación del contador público o revisor donde se especifique la carga tributaria.
- Listado del personal que se empleará y sus respectivas hojas de vida y afiliaciones al sistema integral de seguridad social.
- En caso de existir algún cambio de los ejecutores, deberá informarlo por escrito al supervisor del contrato, actualizando a su vez las hojas de vida de los ejecutantes, conforme a lo establecido en la invitación.

2. Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con las especificaciones; para lo cual, el contratista deberá demostrar y contar con disponibilidad de los equipos a utilizar establecidas dentro del listado de equipos, y estos deberán cumplir con las condiciones técnicas que se requieran.

161

3. Presentar un cronograma de ejecución del contrato, una vez inicie el contrato y cada vez que sea necesario hacerle ajustes de acuerdo con las órdenes y recomendaciones de la Supervisión.
4. El contratista, con el acta de inicio y previo a la ejecución de las obras deberá suscribir las Actas de Vecindad con los propietarios o posibles impactados con los trabajos a realizar y una vez terminadas las actividades, proceder al cierre de las actas de vecindad con los mismos participantes iniciales.
5. El contratista, con el acta de inicio y previo a la ejecución de las obras deberá suscribir el Acta de Entorno junto con el Supervisor y/o interventor, para registrar el estado actual del lugar donde se realizarán las obras y sus estructuras adyacentes, vías, andenes, zonas verdes y demás estructuras del lugar, que pudieran verse afectadas.
6. Deberá realizar el plan socio ambiental y SGSST con los protocolos necesarios para brindar las mejores condiciones ambientales, sociales y de seguridad a la ejecución de sus obras, tanto para los trabajadores, como para los residentes de los pisos 1 y 2 de la vivienda en cuestión, vecinos y transeúntes, que pudieran ver afectadas sus actividades diarias.
7. Es obligación del Contratista verificar la correspondencia entre las cantidades de obra, las especificaciones técnicas y la ejecución del proyecto. Cualquier inconsistencia debe ser aclarada en forma previa con la Interventoría y/o Supervisión. Las cantidades contratadas pueden acercarse por exceso o por defecto a las cantidades necesarias a ejecutar.
8. Se asume que las dimensiones de cálculo corresponden a las especificadas en el presupuesto, sin embargo, será de carácter obligatorio por parte del contratista verificar en sitio las medidas en el terreno antes de iniciar los trabajos, Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el Interventor y/o Supervisor, de lo contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones o incluir ítems no previstos después de adelantada la obra, el costo de estas será por cuenta del contratista.
9. Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer un estándar de calidad, tipo y características. El contratista podrá usar productos equivalentes, siempre y cuando sean técnicamente similares y se cuente con las exigencias indicadas tanto en las especificaciones técnicas, previa aprobación previa del Interventor y/o Supervisor.
10. Suministrar el personal PROFESIONAL REQUERIDO Y EL PERSONAL OPERATIVO competente, suficiente idóneo y especializado para ejecutar, de la mejor forma posible, los trabajos a que hacen referencia las especificaciones y anexos.
11. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que la administración municipal, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
12. El contratista deberá suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad, conforme a las especificaciones y anexos, así como los equipos, maquinaria, herramientas, dotaciones, personal directo e indirecto, gestión de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente (incluida la dirección), elementos y sistemas de protección al personal, insumos, materiales auxiliares y de consumo, materiales consumibles y elementos para el control ambiental y seguridad industrial y cualquier otro que se requiera, aunque no sea mencionado específicamente, en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
13. Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Proveer los servicios públicos, el sistema de comunicaciones y los equipos y herramientas que vaya a utilizar durante la ejecución de la obra y asumir por su cuenta y riesgo, el suministro y pago de los servicios públicos provisionales utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos
15. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra.
16. Mantener en condiciones de orden y limpieza los frentes de trabajo y las instalaciones y realizar las reparaciones de vías peatonales, espacios públicos y áreas privadas, que

161

hubieren sido afectados con la ejecución de las obras.

17. El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento.
18. Efectuar las obras necesarias para subsanar los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la terminación y/o liquidación del contrato, en el área intervenida y/o áreas contiguas por causas derivadas de las actividades ejecutadas, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
19. Demoler, por su cuenta y riesgo, en el término indicado en el presente documento por el Interventor y/o Supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
20. Llevar una bitácora de obra, que será la memoria diaria de todos los acontecimientos, circunstancias y decisiones relacionados con la ejecución de los trabajos, además, allí se registrará la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y sus apreciaciones, sugerencias y observaciones. Esta bitácora debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y por el director de la Interventoría y/o Supervisión y adicionalmente debe estar foliada. También tendrán acceso a esta bitácora, los representantes del Municipio.
21. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
22. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
23. Elaborar el entrega, recibo final y liquidación de la obra, acreditando el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el contrato.
24. Acreditar para cada pago, previa certificación de la supervisión que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), y pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta consignada en el AU.
25. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos, según normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente, y procurar por la disposición de los desechos de construcción en sitios de aprovechamiento y/o reciclaje.
26. Cumplir con las políticas en materia ambiental, especialmente la Resolución 472 de 2017, por medio de la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición.
27. Definir programas, estrategias y métodos constructivos que tengan en cuenta los temas de sostenibilidad y manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición (RCD), que conlleven a su reutilización, transformación y/o reciclaje, y la prohibición exegética de que los residuos sean dispuestos o desechados en puntos que afecten negativamente al medio ambiente.
28. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
29. Solicitar y justificar ante el supervisor, la autorización de los subcontratos que pretenda celebrar para la ejecución de la obra, para su posterior aprobación por parte de la Secretaría de Infraestructura.
30. En todo caso, en caso de suscribir los subcontratos necesarios para la realización de los trabajos, previa aprobación de la supervisión se deberá garantizar que estos no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo entre el subcontratista y El Municipio.
31. Informar por escrito al supervisor del contrato oportunamente los inconvenientes, los

incumplimientos y las situaciones que pueden llevar a incumplimientos, que se lleguen a presentar en el desarrollo del contrato.

32. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la invitación pública y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de obra.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir cabalmente con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad definidos en los documentos del proceso de contratación.
3. Dar estricto cumplimiento con lo establecido en la invitación y anexos de las condiciones de ejecución como especificaciones técnicas y análisis de precios unitarios.
4. Garantizar las condiciones de calidad de los bienes y/o actividades a desarrollar y/o entregar.
5. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6. Colaborar con el Municipio de Bucaramanga en lo que sea necesario para que el desarrollo del objeto del contractual se cumpla.
7. Abstenerse de adelantar alguna intervención adicional que no esté contemplada dentro de las actividades contractuales, así mismo no se podrá adelantar sin previo consentimiento por parte del supervisor y sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Compartir al inicio de la ejecución contractual cualquier información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica / persona natural / proponente plural o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
14. Estar en permanente comunicación con el supervisor y/o interventor del contrato.
15. Facilitar las actividades de seguimiento y control que realiza el supervisor y/o interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
16. Presentar ante el supervisor la respectiva solicitud de modificación al contrato (adición, ampliación, suspensión, etc.) con una antelación no menor a la que se pacte en el contrato y/o carta de aceptación, con su debida justificación y acompañada del respectivo cronograma; tratándose de adición en valor, deberá presentar, además, el plan de inversión, presupuesto, APU de las obras extras a ejecutar, para que éste lo avalen y posteriormente sea aprobado por la Secretaría de Infraestructura.
17. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.
18. Suministrar la documentación necesaria para que la construcción del expediente del contrato esté completa, actualizada y cumpla las normas nacionales y municipales y distritales en materia de archivo.
19. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.

20. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
21. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
22. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
23. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
24. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
25. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
26. Implementar las labores de mitigación y control establecidos en el mapa de riesgos, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato, y realizar las recomendaciones de atenuación correspondientes.
27. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.
28. Ampliar la vigencia de las GARANTÍAS y asumir los costos que se deriven de ello, en el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así: para el riesgo de Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007; previa verificación del supervisor de esta obligación.
29. Dar publicidad integral a todos los soportes de ejecución del contrato principal mediante la Plataforma SECOP II, conforme lo indica Colombia Compara Eficiente.
30. El contratista deberá mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.
31. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.

2) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.

3) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

4) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

5) Garantizar a través del supervisor la revisión de los documentos presentados por el contratista de obra una vez adjudicado el contrato, de conformidad con lo exigido en la Invitación del proceso, en un término no mayor a tres (03) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

6) Constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el municipio de Bucaramanga, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión.

7) Verificar a través del supervisor del contrato, previo al inicio de la ejecución contractual, la afiliación de los ejecutores a una aseguradora de riesgos profesionales y realizar la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional. Adicionalmente verificará la ausencia de obligaciones alimentarias pendientes, mediante consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), en la plataforma habilitada para tal fin por el Ministerio de las tecnologías y las Comunicaciones (Mintic).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Atendiendo el objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía, la y su aceptación constituyen el Contrato, el cual en este caso se identifica como **CONTRATO DE OBRA.**

5. VALOR DEL CONTRATO:

De acuerdo a la **OFERTA ECONÓMICA,** el valor de este contrato asciende a la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($114.212.702),** este valor incluye costos directos e indirectos, gastos, deducciones y contribuciones, e inclusive el IVA, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

OFERTA ECONOMICA PRESENTADA								
N	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO (INCLUYE A.U)	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
	1			PRELIMINARES				
	1.1			MEDICIONES				
	1.1.1		1.1.1	Localización y replanteo manual para el proyecto	M2	43,77	$ 3.861,00	$ 168.996,00
	1.2			DESMONTES				
	1.2.1		1.2.1	Desmonte de sanitario, incluye cargue y retiro	UND	1,00	$ 61.927,00	$ 61.927,00
	1.2.2		1.2.2	Desmonte de lavamanos incluye cargue y retiro	UND	1,00	$ 61.927,00	$ 61.927,00
	1.2.3		1.2.3	Desmonte de cubierta en lámina de asbesto cemento y estructura existente, incluye cargue, retiro y disposición final	M2	27,77	$ 40.397,00	$ 1.121.825,00
	1.2.4		1.2.4	Desmonte de reja metálica, incluye cargue y retiro	M2	11,79	$ 32.224,00	$ 379.921,00
	1.2.5		1.2.5	Desmonte de portón, incluye cargue y retiro	M2	3,50	$ 74.833,00	$ 261.916,00
	1.3			DEMOLICIONES				
	1.3.1		1.3.1	Corte y demolición de muros en mampostería e=15 cm, con acabado, incluye andamios cargue, retiro y disposición final	M2	29,90	$ 56.766,00	$ 1.697.303,00
	1.3.2		1.3.2	Demolición de enchapes de pisos y muros, incluye cargue, retiro y disposición final	M2	8,89	$ 28.011,00	$ 249.018,00
	1.3.3		1.3.3	Demolición de piso y alistado en mortero con martillo eléctrico, incluye , cargue, retiro y disposición final	M3	20,97	$ 312.344,00	$ 6.549.854,00
	1.3.4		1.3.4	Demolición de alfajia en concreto, incluye cargue, retiro y disposición final	M	7,37	$ 19.085,00	$ 140.656,00
	1.4			EXCAVACIONES				
	1.4.1		1.4.1	Excavación manual en material común en seco	M3	13,62	$ 62.425,00	$ 850.229,00
	1.4.2		1.4.2	Cargue, retiro y disposición final de escombros y materiales de excavación	M3	13,62	$ 143.583,00	$ 1.955.600,00
	1.5			RELLENOS				
	1.5.1		1.5.1	Relleno para estructuras con sub base granular, compactación mecánica con apisonador	M3	2,99	$ 334.780,00	$ 1.000.992,00
	1.5.2		1.5.2	Relleno con material seleccionado de préstamo, compactación mecánica con apisonador	M3	2,99	$ 186.555,00	$ 557.799,00
Subtotal								$ 15.057.963,00
	2			CONCRETOS				
	2.1			CIMENTACIÓN				
	2.1.1		2.1.1	Construcción de placa de piso en concreto 4000 PSI premezclado	M3	2,95	$ 1.075.129,00	$ 3.171.631,00
	2.1.2		2.1.2	Construcción de concreto ciclópeo 60% concreto 2500 PSI mezclado en sitio y 40% piedra rajón	M3	1,51	$ 762.529,00	$ 1.151.419,00
	2.1.3		2.1.3	Construcción de viga de cimentación en concreto 3000 PSI mezclado en sitio, área transversal de 625 a 1600 cm2	M3	0,57	$ 1.284.665,00	$ 732.259,00
	2.1.4		2.1.4	Suministro y aplicación de pulida de mortero con helicóptero y endurecedor superficial de pisos	M2	25,05	$ 16.462,00	$ 412.373,00
	2.2			COLUMNAS Y MUROS				

161

	2.2.1		2.2.1	Construcción de muro en concreto 5000 PSI premeclado	M3	3,67	$ 2.084.519,00	$ 7.650.185,00
	2.2.2		2.2.2	Construcción de columna en concreto 3000 PSI mezclado en sitio, área transversal hasta 400 cm2	M3	0,39	$ 1.524.095,00	$ 594.397,00
	2.3			VIGAS Y PLACAS AÉREAS				
	2.3.1		2.3.1	Construcción de placa aérea maciza con acabado inferior a la vista en concreto 4000 PSI premezclado	M3	3,45	$ 1.936.338,00	$ 6.680.366,00
	2.3.2		2.3.2	Construcción de viga canal en concreto 3000 psi mezclado en sitio, área transversal de 625 a 1600 cm2	M3	0,96	$ 1.614.280,00	$ 1.549.709,00
	2.3.3		2.3.3	Construcción de placa aérea maciza en concreto 4000 PSI mezclado en sitio	M3	1,80	$ 1.532.479,00	$ 2.758.462,00
	2.3.4		2.3.4	Construcción de dintel en concreto 3000 PSI mezclado en sitio, área tranversal hasta 400 cm2	M3	0,02	$ 1.502.103,00	$ 30.042,00
	2.3.5		2.3.5	Construcción de alfajía fundida en sitio en concreto de 3000 PSI mezcdo en sitio altura 10 cm, ancho 15 cm achaflanada, icnluye endurecedor superficial , no incluye acero de refuerzo	M	8,00	$ 129.043,00	$ 1.032.344,00
	2.4			BORDILLOS Y SARDINELES				
	2.4.1		2.4.1	Construcción de bordillo recto en concreto 3000 PSI mezclado en sitio, ancho de 10 cm y altura hasta 15 cm	M	2,80	$ 56.727,00	$ 158.836,00
Subtotal								$ 25.922.023,00
	3			ACEROS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS				
	3.1			ACEROS DE REFUERZO Y ESTRUCTURAS METÁLICAS				
	3.1.1		3.1.1	Suministro y colocación de acero de refuerzo (figurado en sitio y/o armado)	KG	1.033,89	$ 10.894,00	$ 11.263.198,00
	3.2			ESTRUCTURA METÁLICA				
	3.2.1		3.2.1	Suministro e instalación de PTE 120x60x2.5mm A-500 Gr C	M	5,44	$ 90.887,00	$ 494.425,00
	3.2.2		3.2.2	Suministro e instalación de PTE 60x40x1.5mm A-500 Gr C	M	24,00	$ 36.758,00	$ 882.192,00
	3.2.3		3.2.3	Suministro e instalación de platina acero A36 rectangular 150x250x6mm	M	8,53	$ 65.785,00	$ 561.146,00
	3.2.4		3.2.4	Suministro e instalación de platina metálica de 3" x 3/8 A36	M	6,00	$ 55.544,00	$ 333.264,00
	3.2.5		3.2.5	Suministro e instalación de perno 1/2 Anclado " ASTM A-325/ ASTM A193 Grado B7	M	4,00	$ 20.604,00	$ 82.416,00
	3.2.6		3.2.6	Suministro e instalación de perno 1/4 Anclado " ASTM A-325/ ASTM A193 Grado B7	M	0,60	$ 30.724,00	$ 18.434,00
	3.3			REJAS METÁLICAS				
	3.3.1		3.3.1	Suministro de puerta reja metálica para cuartos (celda), con dimensiones 0.70m * 2.40 m (puerta) y 0.70m * 2.30m (reja fija) marco en ángulo 1 ½" * 3/16" varillas verticales en 5/8" lisa HR, goznes 1" sin aleta, chapa KL SECURITY ACTIOH C640L - 79.	UND	3,00	$ 1.864.620,00	$ 5.593.860,00
	3.3.2		3.3.2	Suministro de portón en reja metálica de dos abras para pasillo; con dimensiones 1.80m * 2.40 m, marco en ángulo 1 ½" * 3/16"; varillas verticales en 5/8" lisa HR, entreverado en platina 1 ½" * 3/16" goznes de 1" sin aleta, chapa KL SECURITY ACTIOH C640L - 79.	UND	1,00	$ 4.732.113,00	$ 4.732.113,00
	3.3.3		3.3.3	Suministro de reja metálica para cuartos con dimensiones 0.70m * 2.30 m, marco en ángulo 1 ½" * 3/16"; varillas verticales en 5/8" lisa HR, entreverado en platina 1 ½" * 3/16".	UND	1,00	$ 10.040.420,00	$ 10.040.420,00
	3.3.4		3.3.4	Suministro de reja metálica para pasillo con dimensiones 1.00m * 2.30m, marco en ángulo 1 ½" * 3/16"; varillas verticales en 5/8" lisa HR, entreverado en platina de 1" 1/2 x 3/16"	UND	2,00	$ 6.361.451,00	$ 12.722.902,00
Subtotal								$ 46.724.370,00
	4			CUBIERTAS Y CANALES				
	4.1			CUBIERTAS				
	4.1.1		4.1.1	Suministro e instalación de teja tipo sandwich con aislante en Poliisocianurato PIR SAFE; Espesor=30mm, lamina externa en Acero pre pintado Calibre 28 color Blanco RAL 9002 Acabado (sup) 5 trapecios / lamina interna en Acero pre pintado Calibre 28 color Blanco RAL 9002 Acabado (inf) Acanalado 400.	M2	24,00	$ 369.875,00	$ 8.877.000,00
Subtotal								$ 8.877.000,00
	5			CAJAS Y POZOS DE INSPECCIÓN				
	5.1			CAJAS DE INSPECCIÓN				
	5.1.1		5.1.1	Caja de inspección formato 0.60x0.60 H= 0.60 m en ladrillo recocido, incluye tapa en concreto	UND	1,00	$ 700.385,00	$ 700.385,00
Subtotal								$ 700.385,00
	6			APARATOS HIDROSANITARIOS				
	6.1			APARATOS BAÑOS Y ASEO				
	6.1.1		6.1.1	Suministro e instalación de lavamanos rectangular de colgar, incluye grifería tipo push	UND	2,00	$ 530.077,00	$ 1.060.154,00
	6.1.2		6.1.2	Suministro e instalación de sanitario tipo institucional tráfico medio según requerimiento ADA	UND	2,00	$ 977.262,00	$ 1.954.524,00
	6.1.3		6.1.3	Suministro e instalación de enchape pared cerámico tipo institucional 30,5 cm x 60 cm	M2	12,80	$ 87.307,00	$ 1.117.530,00
	6.1.4		6.1.4	Suministro e instalación de enchape de piso cerámica tipo egeo 20,5x20,5cm o similar	M2	4,57	$ 101.292,00	$ 462.904,00

	6.1.5		6.1.5	Suministro e instalación de ducha sencilla, incluye grifería ultra ahorro con cierre 90° (regadera tipo lluvia)	UND	2,00	$ 202.027,00	$ 404.054,00
Subtotal								**$ 4.999.166,00**
	7			**SISTEMA ELÉCTRICO**				
	7.1			**PRELIMINARES**				
	7.1.1		7.1.1	Retiro, desarme, trasporte a bodega del municipio de modulo de medida y proteccion existente.	UND	1,00	$ 762.496,00	$ 762.496,00
	7.1.2		7.1.2	Retiro, trasporte y entrega en bodega del municipio de salida de luminaria, tomacorriente o interruptor, incluye retiro de tubería de alimentación de la salida.	UND	12,00	$ 28.163,00	$ 337.956,00
	7.2			**CANALIZACION BAJA TENSION**				
	7.2.1		7.2.1	Suministro, transporte e instalación de ducto imc 1 1/2", y demás accesorios de instalación y marcación.	ML	15,00	$ 107.625,00	$ 1.614.375,00
	7.3			**REDES DE BAJA TENSION**				
	7.3.1		7.3.1	Suministro, transporte e instalación de Acometida canalizada en cable Cu 2x10 F + 10 T AWG LSHF Incluye accesorios de instalación, conectores y señalización RETIE.	ML	20,00	$ 27.613,00	$ 552.260,00
	7.3.2		7.3.2	Suministro, transporte e instalación de red canalizada en cable Cu No 2x12 + 1x12T LSHF. Incluye accesorios de instalación y señalización.	ML	30,00	$ 19.525,00	$ 585.750,00
	7.4			**EQUIPOS DE BAJA TENSION**				
	7.4.1		7.4.1	Suministro, transporte e instalación de tablero eléctrico TPT12-2F bifásico de incrustar metálico de 12 puestos, con espacio para totalizador, puertas con chapa de seguridad, acabado en pintura electrostática. Incluye acrilicos, barraje bifásico + neutro + tierra, canaletas, bornera de conexiones, frente muerto de seguridad, cableado interno, conectores, señalización RETIE, y demás accesorios.	UND	1,00	$ 765.620,00	$ 765.620,00
	7.4.2		7.4.2	Suministro, transporte e instalación de foso Y caja de inspección para electrodo de puesta a tierra.	UND	1,00	$ 200.459,00	$ 200.459,00
	7.4.3		7.4.3	Suministro, transporte e instalación de electrodo de puesta a tierra en varilla cooperwell. Incluye conector trasversal, electrodo tipo varilla cooperwell de 2,4m x5/8" y tratamiento de tierra.	UND	1,00	$ 528.364,00	$ 528.364,00
	7.4.4		7.4.4	Suministro, transporte e instalación de Automático enchufable 1x20 A, 120V, 20-6 KA. Incluye señalización RETIE.	UND	3,00	$ 37.908,00	$ 113.724,00
	7.4.5		7.4.5	Suministro, transporte e instalación de Automático enchufable 2x20 A, 220-440V, 20-6 KA. Incluye señalización RETIE.	UND	1,00	$ 68.947,00	$ 68.947,00
	7.4.6		7.4.6	Suministro, transporte e instalación de Automático enchufable 2x30 A, 220-440V, 20-6 KA. Incluye marcación RETIE.	UND	1,00	$ 58.650,00	$ 58.650,00
	7.4.7		7.4.7	Suministro, transporte e instalación de Totalizador industrial 2x30A c-C 240-440V, 25-12,5 KA, Incluye marcación RETIE.	UND	1,00	$ 597.352,00	$ 597.352,00
	7.4.8		7.4.8	Suministro, transporte e instalación de dispositivo de protección contra sobre tensiones DPS . Incluye 1 protección 2X40A 10KA, DPS tipo II Imax 40KA/ Icc 10KA 220V 2P+N, cableado y demás accesorios de instalación y señalización.	UND	1,00	$ 1.529.419,00	$ 1.529.419,00
	7.5			**SALIDAS DE BAJA TENSION**				
	7.5.1		7.5.1	Suministro, transporte e instalación de salida TOMA (#12 LSHF - PVC) de pared o techo. Incluye red 3 No 12 LSHF Cu, ducto PVC 3/4", caja PVC rectangular o cuadrada. conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	3,00	$ 159.601,00	$ 478.803,00
	7.5.2		7.5.2	Suministro, transporte e instalación de salida TOMA DEDICADA (#12 LSHF - PVC) de pared o techo. Incluye red 3 No 12 LSHF Cu, ducto PVC 3/4", caja PVC rectangular o cuadrada. conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	6,00	$ 222.072,00	$ 1.332.432,00
	7.5.3		7.5.3	Suministro, transporte e instalación de bateria de emergencia 22-45w ip40 90 minutos de autonomia. Incluye cableado y accesorios de instalación y señalización. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir niveles de iluminación y uniformidad indicados en el plano adjunto en los estudios previos.	UND	1,00	$ 695.196,00	$ 695.196,00
	7.5.4		7.5.4	Suministro, transporte e instalación de luminaria LUMINARIA ANTIVANDALICA 30X30CM 40,KIT LED, 3736.6Lm, 40W, 4000K - 6500K, 100.000H I70 B10 o similar. Incluye cableado y accesorios de instalación y señalización. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir niveles de iluminación y uniformidad indicados en el plano adjunto en los estudios previos.	UND	2,00	$ 854.996,00	$ 1.709.992,00
Subtotal								**$ 11.931.795,00**

SUBTOTAL OBRA	**$ 114.212.702,00**
VALOR TOTAL	**$ 114.212.702,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.U.	DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	31,00%
NOTA 3: El A.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	UTILIDAD	U=	5,00%
	TOTAL A.U	A.U=	36,00%

VALOR OFERTA ECONOMICA
CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($114.212.702,00)

Lo anterior se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00003431 de 08 de julio de 2026, por valor de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($114.212.702,00),** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2025, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

RUBRO	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN:
2.3.2.02.02.005.2025.00000041555.2.459901.1.53129.213	**OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES 213**	**RECURSOS PROPIOS**

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia **2025**, según certificaciones No. 1627 del 07 de julio de 2025, según consta en certificación anexa a este estudio:

CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VALOR	FECHA
1627	$118.971.661,00	07/07/2026

6. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Bucaramanga, reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma:

UN ÚNICO PAGO, el cual se hará efectivo previa entrega de acta de recibo a satisfacción del mismo, por parte del Municipio, así como la suscripción del acta final de entrega y liquidación por parte del contratista y el supervisor del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de 2002, el decreto 1703 del 02 de agosto de 2002. Ley 797 y 828 de 2003 y decreto 510 de 2003.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

En caso de que el contratista sea persona natural, deberá acreditar el pago a seguridad social aportando la planilla de seguridad del mes a cobrar.

161

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado la entidad se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la entidad y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

MAYORES CANTIDADES DE OBRA

Para las actividades cuyo pago se reconoce a precios unitarios, cuando surja la necesidad, el CONTRATISTA deberá elevar la solicitud de gestión de aprobación de mayores cantidades de obra ante el SUPERVISOR, quien deberá evaluar técnica, legal y económicamente la solicitud y recomendar mediante comunicación al ordenador del gasto la adopción de cualquier decisión sobre el particular. De encontrarlo pertinente, el ordenador del gasto aprobará las mayores cantidades de obra mediante acta, dentro de los formatos adoptados por el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura. Estas mayores cantidades de obra deben ajustarse a los ítems y precios que para cada uno de ellos, se encuentren previstos en la oferta. Una vez suscrita el acta de aprobación, el CONTRATISTA deberá actualizar la garantía única de cumplimiento, que deberá ser aprobada por el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura. Antes de realizar el trámite descrito, el SUPERVISOR deberá verificar que con la aprobación de mayores cantidades de obra no se supere el valor total del contrato, si ello ocurre deberá adelantarse el trámite de apropiación presupuestal necesario de manera previa a la aprobación y ejecución de mayores cantidades de obra.

- ✓ Las Mayores Cantidades de Obras e Ítems No Previstos, solo podrán ser ejecutadas por el Contratista cuando el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura lo autorice, previa aprobación del SUPERVISOR. Lo anterior cumpliendo con los requisitos establecidos en el G-GJ-1140-170-001 - Guía Práctica para el ejercicio de la función de SUPERVISOR de Contratos y Convenios.

- ✓ En caso de que el Contratista y la SUPERVISIÓN identifiquen la necesidad de ejecución de Mayores Cantidades de Obras e Ítems No Previstos necesarias para cumplir con las metas físicas, deberán remitir al Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura el acta de mayores cantidades de obra solicitadas, incluyendo, los costos correspondientes, de acuerdo con el formato vigente, con su respectiva justificación y aprobación por parte de la SUPERVISIÓN.

- ✓ El Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura y del supervisor del contrato de SUPERVISIÓN junto con su equipo de apoyo, deberá evaluar dicha solicitud, recomendando su aprobación o rechazo al ordenador del gasto del proyecto. De aprobarse las Mayores Cantidades de Obras e Ítems de Obra No Previstos, se procederá a la suscripción del acta correspondiente por parte del SUPERVISOR, supervisor del contrato de SUPERVISIÓN y ordenador de gasto.

161

- ✓ En caso de que se apruebe la solicitud y los recursos requeridos para la ejecución de las Mayores Cantidades de Obras e Ítems de Obra No Previstos excedan el valor actual del Contrato, se deberán efectuar los trámites presupuestales respectivos. Si no es aprobada la solicitud de mayores cantidades de obra, el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura informará a la SUPERVICIÓN o al Contratista.

- ✓ En ningún caso podrán incluirse para efectos del cálculo del valor de este concepto obras ejecutadas por el Contratista sin contar, previamente a su ejecución, con aprobación de la SUPERVISIÓN, del Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura y con la suscripción del acta correspondiente, de acuerdo con el procedimiento descrito. Tampoco se incluirán obras ejecutadas por el Contratista, cuando la ejecución de las mismas se haya hecho necesaria por razones imputables al Contratista.

- ✓ En todo caso, las Mayores Cantidades de Obras e Ítems de Obra No Previstos sólo podrán ser pagadas al Contratista cuando el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito, de manera previa a su ejecución haya aprobado la realización de dichas Mayores Cantidades de Obra e Ítems de Obra No Previstos por ser necesarias, a juicio del Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura.

COSTOS INDIRECTOS.
Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

Concepto Descuento	Porcentaje %
Estampilla Pro UIS	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro Hospital	2% del valor total del contrato
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro Cultura	2%, siempre y cuando el valor total del contrato supere los 15 SMMLV
Tasa pro deporte y recreación	2% del valor total del contrato
Sistematización de Estampillas	10% del valor de la Estampilla Pro Uis y Pro Hospital

Nota1: Adicionalmente para los contratos de obra pública se aplicará el 5% correspondiente a descuentos por la contribución especial de seguridad.

Nota 2: Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de **TREINTA (30) DIAS,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Para todos los efectos, el Contrato de Obra que se celebre se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la Liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado analógicamente en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas:

161

a) La primera, correspondiente al *plazo de ejecución* del Contrato, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse períodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados.

b) La segunda, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

8. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Municipio de Bucaramanga, Santander y el lugar de ejecución la Carrera 27 No. 33-10/16/20, Bucaramanga, Santander.

9. GARANTIAS:

A partir del análisis de riesgos, para el presente proceso en su etapa contractual, la entidad exigirá a favor del Municipio de Bucaramanga, las siguientes garantías:

9.1. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de

106 1

adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue. La presentación de la esta garantía, se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo, para su correspondiente aprobación.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

10. SUPERVISOR:

161

La supervisión al presente contrato será ejercida por el personal de planta designado por la Secretaria de Infraestructura del municipio de Bucaramanga.

11. MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, aplicarán la siguientes causales de imposición de multa, las cuales en ningún caso exoneran al Contratista del cumplimiento de la respectiva obligación:

Hecho o Motivo	Monto
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, en constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento con cada uno de sus riesgos y/o la póliza de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados	0.10% del valor total del contrato, por cada día de retraso
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo, la garantía única de cumplimiento con cada uno de sus riesgos y de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, o actualizar dichas garantías en cualquier otro evento que lo amerite	0.10% del valor total del contrato, por cada día de retraso
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista	El 0.15% del valor total del contrato por cada día de retraso
Por incumplir la obligación de colocar las vallas de información del proyecto o señalización temporal de la obra o el control de tránsito	El 0.10% del valor del contrato, para cualquiera de estos eventos por cada día de retraso, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar.
El incumplimiento frente al programa de inversiones	El 10% de las obras dejadas de ejecutar de acuerdo con las obras programadas en el mes correspondiente
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales	El uno por mil (1°/oo) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales o por reemplazarlos sin previa autorización del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito	El uno por mil (1°/oo) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito	El uno por mil (1°/oo) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
Por la no permanencia del ingeniero residente en el sitio de los trabajos	El 010% del valor del contrato por cada día de ausencia
Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	El dos por ciento (2%) del valor total del Contrato
Por no estar presente los equipos y maquinarias completos en el sitio de trabajo o estando presentes no se encuentran en óptimas condiciones y hayan sido ofrecidos en la propuesta	El 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes	El cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA elaborará el Acta de Liquidación de forma unilateral.
Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato	El uno por mil (1°/oo) del valor total del contrato
Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución de la obra sin la debida autorización del Municipio de Bucaramanga, la cual se dará por escrito	El 0.10% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar
Por el incumplimiento del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello haya lugar, con base en los salarios presentados en la propuesta	El dos por ciento (2%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Trabajo. El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento.
Por el no acatamiento de las instrucciones impartidas por escrito por el Interventor y por el Supervisor del Contrato, en los plazos establecidos por éstos.	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por cada día de mora, sin perjuicio del deber de acatar las órdenes de un nuevo plazo y de las acciones a que haya lugar

161

Por el incumplimiento de las obligaciones especificas en materia del Plan de Gestión Social para el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	El 0.10% del valor total del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación
No acatar el plazo inicialmente pactado	El 1.0% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado
Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA o por errores técnicos y omisiones que se presentan en la ejecución de trabajos y que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale el Municipio de Bucaramanga	El diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de corregirlos en un nuevo plazo
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes	El cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,. elaborará el Acta de Liquidación de forma unilateral.
Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato	El uno por mil (1°/oo) del valor total del contrato
Por el incumplimiento del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello haya lugar.	El uno por mil (1/oo) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Trabajo. El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento.
Por el no acatamiento de las instrucciones impartidas por escrito por el Supervisor del Contrato, en los plazos establecidos por éstos.	El uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día hábil de retraso en el cumplimiento de la obligación
En caso de mora o incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contrato	El 0.10% del valor del contrato, por cada día de mora

12. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

L as partes acuerdan como cláusula penal pecuniaria, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al diez (10%) por ciento de valor total del contrato, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente. .

13. CESION Y SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización prevista suscrita por el Municipio de Bucaramanga. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio.

14. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

ENTIDAD:	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
DIRECCIÓN:	Calle 35 # 10-43
OFICINA:	Secretaria de Infraestructura
CORREO ELECTRONICO:	contratacioninfraestructura@bucaramanga.gov.co
TELEFONO:	6337000

CONTRATISTA:	**LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S**
DIRECCIÓN:	CALLE 55 No. 18A -32, BARRANCABERMEJA
CORREO ELECTRONICO:	alexis.lebolo@gmail.com
TELEFONO:	3118778400

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como ustedes ha suscrito el contrato de obra y por tanto ustedes deben acercase el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

161

20 AGO 2026

ING. CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
Secretario de Infraestructura
Alcaldía de Bucaramanga

PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	**VIVIANA MARCELA CUADROS VALBUENA** - Abogada CPS Sec. Infraestructura CPS-249-2026	
PROYECTÓ Y REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	**GLORIA PATRICIA MARTINEZ ALVAREZ** – Abogada CPS Sec. Administrativa CPS 116-2026	
PROYECTÓ ASPECTOS FINANCIEROS:	**SEIDY JULIETH GARCIA ROZO** – Ingeniero Civil CPS Sec. Infraestructura 707-2026	SEIDY G.
REVISÓ ASPECTOS TÉCNICOS:	**LADYS CONSUELO TORRES TORRES** - Ingeniero Civil CPS Sec. Infraestructura 699-2026	